

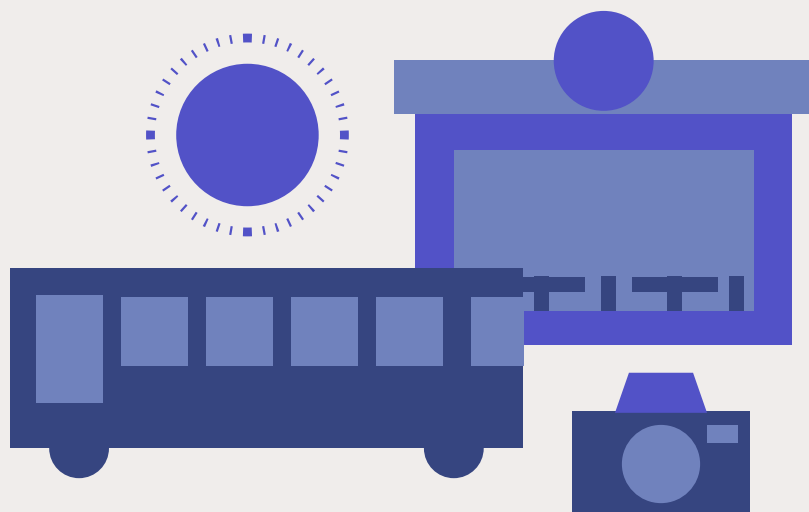
PREMIO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

BASES Y PROCEDIMIENTOS



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



TURISMO

www.eficienciaenergetica.gub.uy
www.miem.gub.uy



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



**eficiencia
energética**

Comité Evaluador:



Alcance del premio

Podrán participar del **Premio Nacional de Eficiencia Energética** en la categoría **Turismo**, todos aquellos emprendimientos turísticos que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y en este marco hayan implementado acciones de eficiencia que demuestren los logros, el compromiso y la continuidad en la gestión de la eficiencia energética.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética a través de las cuales se podrán presentar son:

- Incorporación de criterios de eficiencia energética en la rehabilitación o construcción de nuevas instalaciones (ej.: mejora del aislamiento térmico y cerramientos).
- Mejoras tecnológicas u operativas tales como la incorporación de tecnología más eficiente o la implementación de medidas que permitan un uso más responsable de los recursos (ej.: eficiencia en acondicionamiento térmico; eficiencia en iluminación; incorporación de energías renovables para autoconsumo; incorporación de aplicaciones que permitan una gestión más eficiente de la energía; medidas vinculadas al transporte eficiente, entre otros).



Bases particulares del premio

Los interesados en postularse al premio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser emprendimientos turísticos que lleven a cabo en el territorio nacional actividades de eficiencia energética.
- En el caso de alojamientos o empresas de traslados, estar inscriptos en el registro del Ministerio de Turismo.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidos del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la empresa.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- Un mismo participante podrá enviar más de un proyecto.
- No se puede inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Organizador y Evaluador.
- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar información complementaria y/o presentar el proyecto al Comité Organizador y Evaluador, en caso que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- El MIEM promoverá la difusión de los proyectos exitosos a través de distintos canales y herramientas de comunicación. Además, otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.
- Una sub-categoría puede resultar desierta en caso que el Comité Organizador y Evaluador determine que los resultados reportados por los participantes no alcanzan la puntuación mínima establecida.
- Las decisiones del Comité Organizador y Evaluador son inapelables.

Aclaración: El Comité Organizador y Evaluador podrá subdividir la categoría en función de los proyectos presentados.



Evaluación

El Comité Organizador y Evaluador calificará a las postulaciones en función de las actividades realizadas, tomando en consideración los conceptos y aspectos descriptos en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**. En esta tabla se indica el peso relativo que tienen los diferentes componentes, que en su total suman mil puntos.

Cabe señalar que, para la calificación de los proyectos el Comité Organizador y Evaluador tendrá en cuenta, además, los siguientes tres aspectos:

Enfoque: Se valora la estrategia, la planificación y los alcances planteados para las acciones realizadas.

Implantación: Grado de implantación de las medidas o acciones y el impacto en la calidad del servicio que proporciona. Solo se toman en consideración para la evaluación, medidas que al momento de la postulación se encuentren parcial o totalmente operativas.

Resultados: Beneficios obtenidos o derivados de la implementación de las acciones. Ej.: reducción de costos operativos y/o de mantenimiento, reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, reconocimiento de los huéspedes, entre otros.

A fin de que el Comité Organizador y Evaluador disponga de información clara y concisa, **complete los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación). **Adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

En caso que el comité lo considere pertinente, solicitará oportunamente información complementaria y/o que el postulante realice una presentación presencial o por video conferencia del proyecto.



Tabla 1 - Matriz de evaluación

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PUNTAJE MÁXIMO
Gestión de la energía	Sistema de gestión de la energía.	50
	Indicadores de energía.	50
Capacitación en energía	Referente/s o grupos de trabajo en energía.	50
	Capacitaciones realizadas.	100
Difusión y sensibilización en energía	Difusión y sensibilización del personal en uso racional y eficiente de la energía en el establecimiento.	50
	Difusión y sensibilización del cliente en el uso eficiente y responsable de la energía en el establecimiento.	100
Identificación de oportunidades de EE	Diagnósticos, auditorías, estudios de factibilidad y análisis costo/beneficio para selección de medidas y tecnologías.	100
	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años.	200
Implementación de medidas	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas.	50
	Monitoreo de medidas implementadas y evaluación de resultados.	100
Resultados	Beneficios energéticos y económicos.	100
	Impactos en el medio ambiente y sociedad.	50
Total		1000



Postulación

Los establecimientos turísticos interesados en postularse al premio deben presentar la siguiente información:

1. **Formulario de postulación** completo según el **Anexo 1**.
2. **Informe de Acciones y Resultados**, según el **Anexo 2**.
3. **Formulario MEEEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de Acciones y Resultados, según el **Anexo 3**.
4. Documentación que respalde la información presentada en las Fichas Técnicas y el Informe de Acciones y Resultados.
5. **Declaración Jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante de la empresa/institución.
6. **Certificado Notarial** (con menos de 30 días de expedido al momento de la postulación) acreditando la existencia, vigencia y representación legal de quién firma la declaración jurada, así como también, de la firma contenida en la Declaración Jurada.
7. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**.
8. **Logo de la empresa/institución y 3 fotos de buena calidad** (300 dpi), una de la fachada y 2 de los proyectos de eficiencia energética implementados presentados al premio para ser utilizados en el material de difusión que elabora el MIEM.

Los documentos deben entregarse en formato digital (CD, DVD, pendrive) en la recepción del MIEM en Sarandí 620 o enviarse por mail a daee@miem.gub.uy (máxima capacidad por mail 5 Mb).

Confidencialidad

Durante el proceso de evaluación, la información será tratada en forma estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin.

De la misma manera, todo lo observado (en caso de que el comité realice visitas a los emprendimientos) no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.

